

Número 4669

MAZARRÓN**E D I C T O**

Al desconocerse el actual domicilio en la mercantil Residencial Jarcos, S.L., representada por don José Isidro Jara Rosa, esta Alcaldía-Presidente, dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Decreto Resolutivo dictado en el expediente seguido contra la misma, con el número 189/89; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Notificación: El Alcalde-Presidente, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente:

Decreto. Visto el expediente sancionador por infracción urbanística número 189/89, incoado contra: Residencial Jarcos, S.L., representada por don José Isidro Jara Rosa, con último domicilio conocido, en Juan Carlos I, 12, 2.º A, de Murcia.

Como responsable de una infracción urbanística realizada en Castellar, 1, parcela 71-73 C (Puerto de Mazarrón).

Resultando: Que, en el expediente, se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2.º, Título VI, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo, Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido y Reglamentos y demás legislación aplicable.

He resuelto: Declarar cometida la infracción urbanística tipificada en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística, y con el artículo 1 a) de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, sobre Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, consistente en: construcción de buhardilla bajo cubierta, en 32 viviendas, sin licencia municipal; en el emplazamiento arriba indicado.

E imponer a Residencial Jarcos, S.L., la multa de 1.600.000 pesetas (un millón seiscientas mil pesetas), conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del R.D.U. y demolición de las obras ilegales, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 12/1986 de 20 de diciembre, sobre medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

Publíquese el presente Decreto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al desconocerse el actual domicilio de la mercantil expedientada, y háganse las advertencias legales que procedan. Asimismo, remítase copia del mismo al Excmo. Ayuntamiento Murcia, para su exposición en el tablón de anuncios del mismo, localidad donde consta el último domicilio conocido de la interesada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto transcrita literalmente arriba, se da traslado del mismo para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá Vd. interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente, recurso de reposición ante la Alcaldía que lo dictó, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sin perjuicio de cualquier otro que estime Vd. oportuno.

Mazarrón, 29 de marzo de 1993.—El Secretario.

Forma de pago:

—En el Servicio de Caja del Ayuntamiento.

—Giro postal.

—Transferencia cuenta corriente número 3110/039/1-0, Cajamurcia, oficina de Mazarrón.

Especifíquese siempre el número de expediente.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes, pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo sin recargo, hasta el 20 del mes siguiente.

Si no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en la hábil inmediato posterior».

Y a efectos de su oportuna notificación a la interesada y a cualesquiera otras personas interesadas en el asunto, se hace pública la resolución transcrita literalmente arriba.

Mazarrón, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Balleza.

Número 5261

L O R C A**Urbanismo****E D I C T O**

Por haber solicitado Elvira López Peirán AC-04590, licencia de apertura para instalación de gimnasio en Residencial Plaza Nueva, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4728

L O R C A**Urbanismo****E D I C T O**

Por haber solicitado Santos Meroño García, AC-13692, licencia de apertura para instalación de G.L.P. con depósito téreo de 2,45 m.³ en diputación de Aguaderas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 11 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.